



NACIONAL



DISPOSICION 3909/2007

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA (A.N.M.A.T.)**

Administración Nacional de Medicamentos,
Alimentos y Tecnología Médica -- Se deja sin efecto
la designación de profesionales en la Comisión
Permanente de la Farmacopea Argentina --
Designaciones.
del 10/07/2007; Boletín Oficial 17/07/2007

VISTO la Disposición A.N.M.A.T N° 1535/02, y el Expediente N° 1-47-11634-07-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 297/96 el entonces Ministerio de Salud y Acción Social se encomendó a esta Administración Nacional la integración y reactivación de la Comisión de la Farmacopea Argentina.

Que en consecuencia se dictó la Disposición ANMAT N° 4793/01 por la cual se determinaron las condiciones para el funcionamiento de la Comisión Permanente de la Farmacopea Argentina, designando sus integrantes.

Que por Disposición ANMAT N° 146/02 se integraron las Subcomisiones de la Comisión Permanente de la Farmacopea Argentina, y se designaron los coordinadores de cada una de ellas.

Que en atención a la necesidad de continuar y agilizar la tarea emprendida por la Comisión Permanente de la Farmacopea Argentina, por último se dictó la Disposición ANMAT N° 1535/02, por medio de la cual se reestructuró y se reorganizó su funcionamiento.

Que teniendo en cuenta que algunos de los miembros de la Comisión Permanente de la Farmacopea Argentina designados oportunamente, han presentado la renuncia a su cargo, deviene conveniente dictar un acto administrativo mediante el que se actualice la integración de la citada Comisión a fin de garantizar su correcto funcionamiento.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/02 y el Decreto N° 197/02.

Por ello,

EL INTERVENTOR

DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1° - Déjase sin efecto la designación de los siguientes profesionales en la Comisión Permanente de la Farmacopea Argentina:

COORDINADOR TECNICO: Dra. Hela Beltramini.

SECRETARIO TECNICO: Dra. Karina A. Manco.

ARTICULO 2° - Desígnanse a los siguientes profesionales en la Comisión Permanente de la Farmacopea Argentina:

COORDINADOR TECNICO: Dr. Roberto White

SECRETARIO TECNICO: Dr. Héctor Giulliani.

ARTICULO 3° - Regístrese; comuníquese a quienes corresponda. Dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación. Cumplido archívese PERMANENTE.

- MANUEL R. LIMERES, Interventor, A.N.M.A.T.

